



LGL/AMR/ESV/CVL
[Handwritten signature]

*Reinquer
26.4-19*

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2018 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE LE CORRESPONDE PERCIBIR A SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SERVICIO MÉDICO LEGAL, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES, DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Y SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL AÑO 2019.

DECRETO EXENTO N° 585 /

SANTIAGO, 18 MAR 2019 Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6 de la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica, modificado por el artículo 1 N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo 1 N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1 N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento a que se Refiere el artículo 6 de la Ley N° 19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional que Indica; el Decreto Exento N° 2.880, de 2016, de esta Cartera de Estado, que Establece Objetivos de Gestión año 2017 para el Pago del Incremento por Desempeño Institucional, artículo 6 Ley N° 19.553, de Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores y Subsecretaría de Justicia; el Decreto Exento N° 1.312, de 2017, de esta Secretaría de Estado, que Establece Objetivos de Gestión año 2017 para el Pago del Incremento por Desempeño Institucional, artículo 6, Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Derechos Humanos; el Decreto Exento N° 2.826, de 2017, de 2017, que Establece Objetivos de Gestión Año 2018 para el pago del incremento por desempeño institucional, artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Justicia, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Defensoría Penal Pública y Subsecretaría de Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante el Decreto Exento N° 2.826, de diciembre de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se establecieron los objetivos de gestión para el año 2018 para el pago del incremento por desempeño institucional, artículo 6, Ley N° 19.553, de la Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional

03 102/2019

03108/2019



17 JUN 2019

de Menores y Subsecretaría de Justicia y Subsecretaría de Derechos Humanos, respectivamente, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que, de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional al 31 de diciembre del año anterior.

4) Que, es obligación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que, es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que, los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Secretaría y Administración General Ministerio de Justicia	14089
Servicio de Registro Civil e Identificación	14090
Servicio Médico Legal	14091
Gendarmería de Chile	14088
Servicio Nacional de Menores	14092
Defensoría Penal Pública	14087
Subsecretaría de Derechos Humanos	14094

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:



Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Secretaría y Administración General Ministerio de Justicia	100%
Servicio de Registro Civil e Identificación	96,11%
Servicio Médico Legal	96,00%
Gendarmería de Chile	96,00%
Servicio Nacional de Menores	90,17%
Defensoría Penal Pública	100%
Subsecretaría de Derechos Humanos	100%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Justicia	7,6%
Servicio de Registro Civil e Identificación	7,6%
Servicio Médico Legal	7,6%
Gendarmería de Chile	7,6%
Servicio Nacional de Menores	7,6%
Defensoría Penal Pública	7,6%
Subsecretaría de Derechos Humanos	7,6%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Signature]
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



[Signature]
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]
FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



[Signature]
GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA



Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



[Signature]
JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



MINISTERIO TRANSCRITO
INFORME A SU ORIGINAL